



CXNS/FMF/RVL/rvl



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 33215, CUYO RESPONSABLE ES DON JOSÉ LUÍS TORRES LEIVA, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, LÍNEA DE GUIÓN, CONVOCATORIA 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 436

Rancagua, 02 SET. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; en la Resoluciones Exentas N°s 3757 y 4027, ambas de 2013, que fijan nómina de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2014, en la Resolución Exenta N° 5742 de 2013, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, y en las Resoluciones Exentas N°s 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743 y 2744, todas de 2013, que aprueban las Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2014, Línea de Guión, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en el Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 33215; su Resolución Exenta aprobatoria N° 43, de fecha 16 de enero de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total del proyecto emitido por esta Directora Regional con fecha 30 de agosto de 2016 y las necesidades de la Institución, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.
2. Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la Ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento Audiovisual se asignaran a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.
4. Que habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2014, en la Línea de Guión, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 33215, cuyo responsable es Don José Luís Torres Leiva.
5. Que según consta en el certificado de ejecución total de proyecto, de fecha 30 de agosto de 2016, suscrito por Doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente,

aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por la profesional encargada de Fondos Concursables y el Encargado de Contabilidad y Tesorería, ambos funcionarios de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

6. Que de acuerdo a lo manifestado en el certificado de aprobación de rendición, se justificó el cien por ciento de los recursos adjudicados por el proyecto Folio N° 33215, cuyo responsable es Don José Luís Torres Leiva.
7. Que de acuerdo a lo dispuesto en Certificado de Ejecución de Actividades, se aprobaron todos los respaldos y verificadores de actividades comprometidas en el Formulario Único de Postulación del proyecto Folio N° 33215, cuyo responsable es Don José Luís Torres Leiva.
8. Que en mérito de todos los antecedentes señalados corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes en esta Dirección Regional, por tanto dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la Línea y Convocatoria que se indican:

LÍNEA DE GUIÓN, CONVOCATORIA 2014.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	MONTO ASIGNADO	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	33215	"El viento sabe que vuelvo a casa"	José Luís Torres Leiva		\$ 5.600.000.-	30-08-2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase por la Unidad Regional de Administración y Finanzas, previa información de la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes Regional, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través del Coordinador de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por la Sección de Partes y Gestión Documental de esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, que haya señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

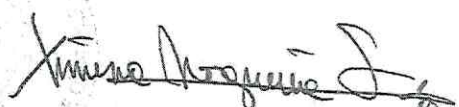
- por la Sección de Partes y Gestión Documental de esta Dirección Regional, mediante carta certificada, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, en caso de haber indicado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada haya señalado, o que informando como medio preferente el correo electrónico, haya indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilio que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE




CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual.
- 1 Sección de Partes y Gestión Documental Dirección Regional, CNCA.
- 1 Unidad Jurídica Dirección Regional, CNCA.
- 1 Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional, CNCA.
- 1 Sección de Fondos Concursables Dirección Regional, CNCA.
- 1 Expediente del proyecto.
- 1 Responsable del proyecto: Don José Luis Torres Leiva, -